



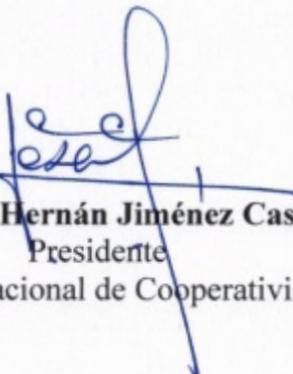
COMUNICADO INCOOP N° <sup>90</sup>...../2017

Asunción, <sup>15</sup> de noviembre de 2017.-

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), aclara por este medio a las Cooperativas que los plazos establecidos para la adecuación a las resoluciones INCOOP N°s **15.637/2016** “QUE REGLAMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE LA CAPACITACIÓN PARA DIRECTIVOS Y GERENTES, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA CADA SECTOR Y TIPO DE COOPERATIVAS” y **16.493/2017** “QUE AUTORIZA A LA ACADEMIA DE LIDERAZGO TRANSFORMADOR (ALT), DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS RURALES DEL PARAGUAY (CONCOPAR) LTDA., PARA OPERAR, ACREDITAR A FEDERACIONES Y CENTRALES Y CERTIFICAR DOCENTES, A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGENCIAL, EN LA CAPACITACIÓN DE DIRECTIVOS Y GERENTES”, concluye el 31 de diciembre de 2018, debiendo estar efectivamente implementado para su control por parte de esta Autoridad de Aplicación, a partir del 1 de enero de 2019.

Éste y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



  
**Eic. Félix Hernán Jiménez Castro**  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo